



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 287 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 13 NOV. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe N° 225-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 13 de noviembre del 2020, El Informe Presupuestal N° 328-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 13 de noviembre del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos provenientes de la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 197-2020-SUNAFIL, por el monto total del S/ 621,549.00 soles, demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 1, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen



SG - GRJ	
DOC. N°	4424321
EXP. N°	3039436



Gobierno Regional Junín



de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo, a través del REPORTE N°167-2020-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 12 de noviembre del 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, la incorporación de recursos autorizados en el Artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/ 621,549.00 ( Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), en la Estructura Funcional Programática (EFP) del Programa Presupuestal (PP) 0103- fortalecimiento de las condiciones laborales, producto: 3000001 acciones comunes actividad: 5000276 gestión del programa fuente de financiamiento 4. donaciones y transferencias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Apruébese la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 621,549.00 (Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**INCORPORACION DE RECURSOS**  
**RER N° 287-2020-GRJ**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN		TOTAL
1.4	INGRESO PRESUPUESTARIO	621,549.00	621,549.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	621,549.00	621,549.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL	621,549.00	621,549.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL	621,549.00	621,549.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	621,549.00	621,549.00
<b>TOTAL</b>		<b>621,549.00</b>	<b>621,549.00</b>

**GASTOS**

Programa Presupuestal			SEDE CENTRAL	TOTAL
	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto		
	Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto		
137	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES</b>		<b>621,549.00</b>	<b>621,549.00</b>
	3000001 ACCIONES COMUNES		621,549.00	621,549.00
		5000276 GESTION DE PROGRAMAS	621,549.00	621,549.00
		<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	465,969.00	465,969.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	465,969.00	465,969.00
		<b>6.GASTO DE CAPITAL</b>	155,580.00	155,580.00
		2.6 Activos No Financieros	155,580.00	155,580.00
<b>TOTAL</b>			<b>621,549.00</b>	<b>621,549.00</b>

**RESUMEN**

5.GASTO CORRIENTE	465,969.00	465,969.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	465,969.00	465,969.00
6.GASTO DE CAPITAL	155,580.00	155,580.00
2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	155,580.00	155,580.00
<b>TOTAL</b>	<b>621,549.00</b>	<b>621,549.00</b>

